

Paipa; 23 de junio de 2026

Ingeniero
JAIRO ANDRES HURTADO ORTIZ
Secretario de Tránsito y Transporte
Municipio de Paipa

REFERENCIA: Designación de Supervisión

Comendidamente me permito informarle que conforme consta en el inciso m del Complemento Electrónico del Contrato (PROCESO SA SI MP 002 2026), a partir de la fecha de la suscripción asume funciones de Supervisor del contrato de compraventa No. 286 2026 de fecha 19 de junio de 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO, TARJETAS DE OPERACIÓN Y PLACA UNICA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"**; de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirvan designar un funcionario para que realice la misma.

No. CONTRATO/PROCESO	CONTRATISTA
CONTRATO N°: 286 de 2026 PROCESO N°: SA SI MP 002 2026	SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S NIT: 811.015.441-2 R/L. JULIETH HELENA WIEDEMANN RIVERA C.C. No. 43.427.012 de Bello

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, comunicar que, de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado.

Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretario (a) de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 8501 35/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516